

ESTACIÓN CASUPÁ (Vía Melo), DEPTO. FLORIDA, Mayo 25 de 1916



Aparece los días
5 y 25
de cada mes

LA NOTICIA

Las suscripciones
y avisos
son exclusivamente
por adelantado

AÑO I

DIRECTOR Y REDACTOR: PEDRO A. PÉREZ

NÚMERO 5

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por año	\$ 1,80
• semestre	0,90
• trimestre	0,45
• mes.	0,20

Autonomía Departamental

À raiz de la publicación del articulado del proyecto de autonomía departamental, del que es autor el señor José Batlle y Ordóñez, nuestro colega metropolitano *El Siglo* lanzó à la opinión pública un concienzudo y criterioso comentario del Capítulo II, Art. D bis, Inciso 1º del proyecto de la Constitución, del cual nos hacemos eco en este artículo.

En el precitado trabajo el proyectista concede, como facultad de cada cuerpo representativo, la de decretar todas las medidas que requiera el interés público dentro de los límites de la jurisdicción hasta donde se extienden sus facultades de gobierno.

Siendo el concepto de interés público de vasta acepción dentro de las funciones de organización y fiscalización que suponen la existencia de un organismo autónomo, creemos con el colega mencionado y por las mismas razones con que éste fundamenta sus opiniones al respecto, que se impone la redacción de una Carta Orgánica que deslinde en todos sus detalles las atribuciones de las asambleas representativas y de las juntas de gobierno departamental, como así mismo el montaje administrativo en lo relacionado con la percepción de sus rentas y la realización de la verdadera obra de progreso material, moral y cultural de cada departamento.

Este Código de Gobierno propio deba ser redactado por una Asamblea constituida con representaciones de todos los departamentos de la república, —se llame dicha Asamblea «General Legis-

lativa» ó «Nacional Constituyente» — debe ser único, y debe llenar, por el propio espíritu de su acción coercitiva, las generales aspiraciones de un pueblo que pugna en sus luchas democráticas por libertarse del cruel centralismo que absorbe todas sus más preciosas energías vitales y destruye el estímulo que proporciona el goce amplio y libre del esfuerzo proporcional de sus diversas fuentes productivas.

Y puesto que no existen en nuestro pueblo diferencias de carácter étnico, social ni filosófico que impongan al legislador la contemplación de esas características especiales, al formar las agrupaciones administrativas del país, es por eso que una sola ley podría aplicarse á los distintos departamentos, pues se hallaría en la generalización de esa misma ley la cohesión necesaria de energías impuestas todas por la misma fuerza y conducidas todas á la misma finalidad: el engranamiento nacional.

El colega de cuyo editorial extractamos estas opiniones, hace notar la conveniencia de completar el Capítulo I del proyecto del Sr. Batlle con nuevos agregados que aseguran, conjuntamente con la autonomía departamental, el régimen de municipio libre, base esencial —agrega— para el desenvolvimiento integral de las energías nacionales.

La constitución de las corporaciones representativas, según el proyecto aludido, acuerda una representación proporcional á todos los habitantes del departamento, considerándose, entonces, las secciones judiciales en razón al departamento lo que el departamento es á la república.

Cabe, pues, en cada sección, la constitución de un Concejo municipal, con la facultad deliberativa y ejecutiva dentro de su jurisdicción, que acuerda el régimen administrativo de las juntas de Gobierno departamental.

Estas pequeñas Juntas de Gobierno seccional, tendrían su asiento en el pueblo más importante de la sección, y,

tomando resoluciones que no afectaran las facultades concedidas á la autoridad departamental, velando por los intereses regionales y recabando siempre de la zona de su dominio los datos necesarios para presentar á las deliberaciones de la asamblea representativa lo que sea de interés público, sería como se llamaría, en una palabra, el cometido de un concejo municipal.

Con una representación proporcional en el seno de la junta departamental y una junta deliberativa con asiento en la localidad más importante de la sección, los elementos de la campaña evitarían el centralismo que sobre ellos ejercerían las Corporaciones Departamentales, quedando en iguales condiciones que ahora, retrogradando á su esfuerzo al departamento, como antes servían á la república.

Nosotros creemos que el proyecto de autonomía departamental sea de grandes y benéficas proyecciones de futuro, siempre que se dé á los organismos autónomos la base esencial de su funcionamiento relativo: la representación proporcional y el municipio libre.



Da mi morral

Supresión del título de Maestro
Departamental

Una disposición últimamente dictada por las altas autoridades escolares, suprime la concesión del título de «maestro departamental», título provisorio que autorizaba á sus poseedores á ejercer funciones magisteriales dentro del departamento donde fuere obtenido.

La inutilidad de su presencia en las escuelas de instrucción primaria, ante el crecido número de maestros con título nacional, es lo que ha decretado la supresión de tales maestros, poseedores

de un título indebido y deficiente, que no llena de ninguna manera las exigencias lógicas de conocimientos en los profesionales de la enseñanza primaria. Evidentemente, el maestro departamental que obtiene su autorización para enseñar mediante un examen reducido y deficientes de las materias más generales del programa, no reúne las condiciones que un concepto más moderno y científico de la educación, reclama de los educadores del pueblo.

Pero creemos que quien vió un peligro para el progreso educacional de nuestro pueblo en la existencia de los maestros departamentales, debió, previamente, tender una mirada severa e interrogativa sobre las listas de Directores y ayudantes de escuelas primarias que, careciendo de «título» y «autorización», alguna, ejercen, por contemplación inbida y por favoritismo de A o de B, impunemente sus puestos.

Se suprime el maestro departamental que, aunque en forma deficiente creada por los mismos programas que rigen sus pruebas, rinde un examen de suficiencia teórica y práctica, que presenta un testimonio de buena conducta y que deja constancia legal de su actuación escolar; se suprime a quien, legalmente, ha adquirido sus derechos en justas que no abominan de defectos por su culpa, y se conceden direcciones y ayudantías a personas que no ostentan más título que la amistad ó parentesco de un miembro de la C. D. ó la armonía de ideas políticas y hasta filosóficas con el Inspector ó algún otro de esos que, a manera de Césares, dominan el baluarte romano de nuestra organización escolar.

Y no son excepciones ó casos aislados los que ocurren en ese sentido. Hay centenares de puestos escolares desempeñados por personas en las condiciones inmorales que hemos descripto en el párrafo anterior, y esto, a pesar del crecido número de maestros con título nacional.

Nosotros creemos, como todo aquel que sienta verdadero carino por la noble causa de la enseñanza, que antes de suprimir al maestro departamental es necesario depurar la institución escolar en sus absurdas contemplaciones y en su fuente perenne de inmoralidad: el favoritismo.

Que desaparezca el caudillo electoral de los puestos escolares superiores; que

se tornen los organismos escolares centros científicos de difusión cultural; búsquese la selección del personal, dando a las escuelas directores capaces de hacer obra escolar; supírmanse el maestro departamental por deficiencia propia de su título, pero antes niéguese favores a los que, no ostentando título alguno que los habilite en el ejercicio del magisterio, son directores y ayudantes de escuelas, en detrimento del pueblo que se educa y con patente relajamiento de la ley de educación común.

La supresión de los maestros departamentales supone una abundante porción de maestros nacionales sin puesto, y en tal caso nada más humano, más juicioso y más patriótico que esa supresión, que viene a llenar los claros existentes en la enseñanza primaria con elementos de sólida y abundante preparación, que realizan, bajo todos los aspectos, las positivas aspiraciones del pueblo y de los encargados de su cultura.

Pero, estamos colocados ante una evidente negación de esa probabilidad, pues no hay maestros nacionales sin puestos y sería menester que hubiera varios centenares para que fueran llenados los puestos que quedarían vacantes por supresión de los que carecen en absoluto de título alguno, además de los nuevos puestos que se crearán si, como esperamos, se crean nuevas escuelas atendiendo a las perentorias necesidades de nuestra campaña alfabetiza.

Es por eso que suponemos que debía haberse empezado por eliminar de sus puestos a todas aquellas personas que no teniendo título alguno, (ya que se ha establecido la superioridad del título sobre todos los demás factores morales e intelectuales que obran en el educador), desempeñan, en cualquier forma, y con beneplácito de sus superiores, puestos escolares de diversas responsabilidades.

Suprimidos esos puestos llenarán las vacantes producidas, con maestros nacionales, y si el número existentes de estos últimos no bastara a satisfacer esa necesidad quo sería preferible para beneficio directo de los intereses escolares, que esos puestos fueran desempeñados por personas que han dado una prueba de suficiencia ante un tribunal competente, a que fueran desempeñados por personas incompetentes, sin responsabilidad moral alguna, verdaderas negaciones de la ciencia pedagógica, como

el curandero osado y charlatán lo es de la ciencia médica?

El maestro departamental seguiría llenando esos puestos hasta que el número de maestros nacionales bastara a llenar los puestos existentes, y entonces, sin detenerse en contemplaciones de ninguna índole, aquellos serían despojados de sus empleos con la misma razón y equidad que debían ser hoy despojados los que median impunemente a la sombra de una recomendación ó de un parentesco más ó menos inmoral.

Pero, en lo sucesivo, cuando no haya maestros nacionales en número suficiente para llenar las vacantes que se produzcan, se clausurarán las escuelas acasilladas ó se pondrán al frente de su dirección a los amigos más predilectos de las autoridades y a aquellos que más bien se avengan a los fines ulteriores de todos y cada uno de sus protectores. Y así veremos forecer, como en los encantados jardines de Haarum-Al-Rashid, el traido vástago de nuestra incipiente educación nacional.

RUBÍN DE ASIRIA.



la Intendencia

y el cierre de un camino

Desde hace posiblemente un año medio el vecindario toda de esta zona del departamento viene experimentando los grandes perjuicios que ocasiona a sus intereses la permanencia del cierre de tránsito que el señor Sixto Barbosa ha hecho en campo de propiedad de su señora esposa, perteneciente a la sucesión Bernabé Fernández.

Apesas efectuado dicho cierre, el vecindario en masa protestó contra lo que todos juzgaron un evidente desconocimiento de las leyes y en lo que no veían otra cosa que un soberbio capricho del terrateniente aludido, pues en nada perjudicaba ese camino a sus intereses.

Los fundamentos legales que aduce el pueblo tienen, además de la fuerza incontrarrestable de la conveniencia general, la sanción previa de las leyes y del más elemental principio de sentido lógico.

Hace treinta y tres años, según nos aseguran vecinos muy antiguos del lugar,

que ese camino está librado al tránsito público de á caballo y hasta creemos que con vehículos, á veces sin la autorización previa de sus dueños. Eso da lugar á que tenga que permanecer legalmente abierto apesar de no estar comprendida dicha senda de paso ó camino en el trazado correspondiente, y á que la Intendencia, en razón de la prescripción legal que está sancionada por el tiempo transcurrido desde su iniciación, decrete su apertura definitiva.

Además, prescindiendo de los atributos de la ley y atendiendo tan solo á la conveniencia general, creo no cabe otra solución que la apertura de ese camino que al permanecer cerrado, obliga á un buen número de vecinos, — agricultores en su mayoría — á traer sus

frutos á Casupá, que le queda á una legua de sus explotaciones, por el camino de Reboleto, que son como cuatro leguas, ó los obliga á transportar sus frutos á Fray Marcos, también distante tres leguas, y teniendo, para poder salir de sus respectivas chacras, que valerse de la buena voluntad de los dueños de los campos vecinos que les autorizan la pasada por mera complacencia.

No teniendo noticias de que la Intendencia haya dado el trámite que corresponde á éste importante asunto, llamamos la atención del señor Intendente á fin de que su acción administrativa se haga sentir en breve, satisfaciendo así una necesidad local de urgente solución.

mos, además, ocuparnos de otros asuntos de esta índole, que trataremos en ediciones sucesivas, y que no consideramos nunca fuera de lugar desde luego que, á pesar de haber desaparecido la causa, subsiste el efecto.

Para empezar y á fin de evitar el caer en ridículas exageraciones, diremos que somos decididos partidarios de la actitud asumida por la C. D., actitud que surgió de los hechos como el agua de una fuente.

El hecho de que abusivamente y desconociendo un derecho legal de autoridad, se haya revocado la resolución de la C. D. dejando sin efecto el castigo aplicado por esa corporación á una maestra cuya foja de servicio obstante cuatro ó cinco reincidencias, supone en las altas autoridades del ramo una parcialidad perjudicial para los sagrados intereses que han sido confiados á su inteligencia y á su honradez y pone en evidencia ó bien su afán de favorecer descaradamente á una maestra que no cumple sus obligaciones ó bien su hostilidad manifiesta á los miembros de la C. D.

Luego, en ambos casos, se impone como única norma de conducta la renuncia indeclinable de unos puestos desde los cuales no pueden ejercer ni los más elementales derechos que les acuerda la Ley.

Templo sagrado de sanas y virtuosas enseñanzas; santuario hermoso de modestas virtudes ciudadanas, nodebeconvertirse la escuela primaria en un templo de rebeldía, donde los mismos maestros, en presencia de los niños y del pueblo, levantan su voz contra un superior jerárquico, llenando la escuela con groseras locuciones de arrabal, rebosantes de adjetivos insultantes y deprimentes.

No es, en tal caso, el superior quien debe castigar esa enorme falta de cultura en un maestro que da un ejemplo tan funesto á sus educandos, sino el pueblo, el que legitimamente tiene derecho de exigir que no se dé á sus hijos el ejemplo de indisciplina que repercutirá mañana en su nefasta acción de hijo y de ciudadano, quien tiene derecho á pedir un eñérgico correctivo para una falta que desnaturaliza la acción moral y benefactora de la escuela primaria.

Y una falta de esa naturaleza fué la cometida por la señorita maestra de Gordón, y á la que se aplicó como úni-

» VIDA SOCIAL »

Religiosas.

Con motivo de las fiestas patronales se realizaron en la iglesia María Auxiliadora de este pueblo, interesantes ceremonias en su honor.

Hindiendo justo homenaje á su culto, nuestra población se vio muy concurrencia por el elemento católico.

Viajeros.

Con el objeto de dar una conferencia, ha llegado de Montevideo el intelectual ingeniero agrónomo, Sr. Crisolago Brotos.

—Por asuntos periodísticos se ausentó para Florida el señor Pedro E. Pérez, director de este periódico.

—Es esperado en estos días de Montevideo el distinguido hacendado señor Juan A. Gadea.

—Por Nico Pérez el señor Francisco López.

—Regresó de la capital, donde pasó varios días, la señorita María Gómez Quintana.

—Del mismo punto regresaron los señores Vicente Hernandorená, Dalmiro Gómez Quintana y Eustaquio Fernández Olascoaga.

—Después de haber pasado unos días en la capital regresó el apreciable señor Antonio Rodríguez.

—En breve se ausentará para la gran metrópoli el cronista social de este periódico señor Joaquín Gómez Quintana, acompañado del intelectual bachiller Washington Gadea.

Deseamosles feliz estadía.

—Por asuntos comerciales llegó á ésta, regresando el mismo día á Montevideo, el fuerte comerciante mayorista señor Juan Susena.

—Para Montevideo el señor Alberto Berrutti.

Enfermos.

En vías de completo restablecimiento la distinguida señora Ercilia N. de Gadea.

Hacemos votos por su pronto restablecimiento.

maría, y á ellos vamos; despojados de toda parcialidad y juzgando tan sólo los hechos desde nuestro sitio de observación, limpio de prejuicios y de otras presiones que no sean las de la equidad y la justicia.

La causa de la educación ha merecido siempre en nuestras ideas un puesto preferente, y es por eso que prometía-

El conflicto escolar

CUMPLIENDO UNA PROMESA

Prometiamos en nuestra edición anterior ocuparnos detenidamente del sardoado asunto de la renuncia en blok de los miembros de la C. D. de I. Pri-

en correctiva, la pena de quince días de suspensión de sueldo, tránsito pena que contempla indebidamente una falta grave en detrimento de los sagrados intereses de la educación popular.

Y esa pena fué la que produjo informe fiscal y quedó en éste reducido a cinco días solamente de suspensión de sueldo, pasando mas tarde a nueva vista y quedando absueta de culpabilidad, y conmutándose la pena en absoluto a la causante, en vista de no existir causas que justifiquen plenamente la actitud de la C. D.

En el informe de la primera vista fiscal se aconseja a la C. D. un espíritu más contemplativo, más transigente y más en armonía con las exigencias del momento. No comprendemos el alcance de esa indicación, por cuanto no es posible suponer que se exija tolerancia de parte de la C. D. alegando el estado de ofuscación de la maestra, alegato que, con el criterio del señor Fiscal, justificaría la mayoría de los crímenes, sin de aquellos que fuesen enormes asesinatos.

Con ese criterio, y dando un poco más de teatralidad al acto, la maestra pudo haber hecho anicos una silla sobre las robustas espaldas del Sub-Inspector señor Garrido Deniz, desde luego que en estado de ofuscación sería el mismo abrigo de una gestión iniciada en el sentido de castigar su falta.

Estudiando el alcance moral de la falta cometida por la Sra. Gorbin, nosotros creemos que no solo debía haberse restringido el castigo impuesto por la C. D. sino que la dirección General debió haber intervenido en el sentido de notificar energicamente a la maestra que reincidía en una falta repugnante y grave de insubordinación, bajo apercibimiento de alejarla de la escuela en cuanto reprodujera nuevamente el escándalo que ha concluido por serle tan familiar.

Al conocerse el fallo definitivo de la causa por primera vez, la C. D. insistió en su actitud, segura de que la asistían derechos legales para continuas haciendo prevalecer su criterio, pero, una nueva acordada despuéz a la C. D. de toda anotridad y desonores y deshonras sin más ni más sus opiniones poniendo en evidencia que las U. D. son una corporación de verdaderos fantoches, puestos allí para donar una fórmula sin trascendencia, puesto que los

niegan, como Pedro á Cristo, en cuanto se presenta una oportunidad para ello, y se siente la necesidad de conservar quién sabe qué concedidos privilegios.

Nuestra opinión es que nadie, absolutamente nadie que precie sus derechos y los defienda, debe aceptar puesto alguno en una corporación que no tiene, hasta hoy, más ley que la que crea el capricho de unos cuantos avaros berberiscos que adoran el puesto por lo que les produce, sin que piensen jamás en el niño, en el ciudadano, en la familia, en el pueblo, que los paga y los tolera.

nos que prestigian la candidatura del muy estimado candidato, según éllos, que hoy ocupa la presidencia de la república, salvo el de varios de sus correligionarios de esta localidad en concurso pecuniario para solventar los gastos que demandaban las medallas que con la efigie del *caudillo* se habían mandado hacer. Algunos mandaron sus cuotas por giro y no con pena sorpresa reciben después de algún tiempo la intimación por intermedio de la policía local del pago de *cinco pesos* que ya habían abonado. Por esa misma época se inició en esta villa una colecta para obsequiar a un joven aspirador con un objeto de arte, en virtud de su energía como sincera propaganda en pro de los intereses generales y colectivos de la localidad.

Como no era *caudillo*, la colecta no alcanzó á la cuarta parte del valor del obsequio que *esa* está por adquirir a.

Así se escribe la historia.

Esperamos, pues, que el joven diputado modifique su proyecto, incluyendo en él á los panegiristas de los *caudillos*.

MEQUETINA.

San Ramón, Mayo 10 de 1914.

Notas de San Ramón

Por no ser eminentes

Un joven diputado, hace pocos días presentó a la cámara de que forma parte un proyecto tendiente a restringir las colectas que los comités de *caudillos*, invocando tal ó cual institución de beneficencia las solicitan públicamente, de todo ser viviente en el día destinado á ese fin. Dice el proyectista que en la mayoría de los casos se ignora el destino que se dan á esas colectas y que muchas veces se invierten en cosas invocadas á los que fueron solicitados y que jamás se da cuenta al público del destino de esos fondos y, por tanto, estos procederes importan un abuso para la generosidad del pueblo.

Ahora se me ocurre preguntar: ¿por qué el proyectista no ha hecho extensivo su proyecto á ese sinfín de comités de *polítiqueras* que con el objeto de prestigiar á los *caudillos* A ó B para ocupar altos puestos en la administración pública, piden por medio de timbrombantes comunicaciones á todo el mundo y que al fin de cuantas le mandan una medalla con la efigie del *caudillo*, que representa una décima parte del pechoso, no dando cuenta jamás de los sobrantes?

A propósito de estas consideraciones, que me la ha sugerido el proyectista en cuestión voy á referirle, señor director, un caso dignamente histórico sucedido en esta localidad hace algún tiempo. Uno de esos tantos comités metropolita-

nos que prestigian la candidatura del muy estimado candidato, según éllos, que hoy ocupa la presidencia de la república, salvo el de varios de sus correligionarios de esta localidad en concurso pecuniario para solventar los gastos que demandaban las medallas que con la efigie del *caudillo* se habían mandado hacer. Algunos mandaron sus cuotas por giro y no con pena sorpresa reciben después de algún tiempo la intimación por intermedio de la policía local del pago de *cinco pesos* que ya habían abonado. Por esa misma época se inició en esta villa una colecta para obsequiar a un joven aspirador con un objeto de arte, en virtud de su energía como sincera propaganda en pro de los intereses generales y colectivos de la localidad.

Como no era *caudillo*, la colecta no alcanzó á la cuarta parte del valor del obsequio que *esa* está por adquirir a.

Así se escribe la historia.

Esperamos, pues, que el joven diputado modifique su proyecto, incluyendo en él á los panegiristas de los *caudillos*.

MEQUETINA.

San Ramón, Mayo 10 de 1914.

Acaba de ser nombrado expedidor de Patentes de Rodados en ésta localidad nuestro Director y Redactor Sr. Pedro A. Pérez.

Las patentes de rodados que empaquetaría á expedir serán las que correspondan al segundo ejercicio del año, que empieza el 1º de Julio próximo.

De este modo queda salvado un grave inconveniente, cual era el de ir á obtener las patentes respectivas á Fray Marcos con serias dificultades que presentan los caminos en invierno y con las demoras consignantes que a veces perjudican al interesado.

Los vecinos del departamento de M. nas, que en su mayoría tienen propiedades en la localidad, salvan también una dificultad seria para obtener sus patentes de rodados.

Se irán poco á poco regularizando los servicios administrativos de Casupá, que ya tieneedad suficiente para tener todas sus cosas propias.

MEQUETINA.

San Ramón, Mayo 10 de 1914.

MEQUETINA.

San Ramón, Mayo 10